MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

P.INV 227-2018 MOD. RES. EX. Nº 3042-2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3042 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 1 6 OCT. 2018

RES. EX. 3580

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2018/LC/N°025/DIR/0839 SUBPESCA, de fecha 02 de octubre de 2018, C.I. SUBPESCA N° 10965-2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 227/2018, de fecha 08 de octubre de 2018; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Condiciones bio-oceanograficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Antofagasta, año 2018", elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995 y el Convenio de Desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 06 del 2018, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y los Decretos Exentos N° 749 de 2013 y N° 647 de 2017, ambos de del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 978 de 2016, N° 1274, N° 3042 y N° 3282, todas de 2018 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3042, modificada por Resolución Exenta Nº 3282, ambas de 2018 y de esta Subsecretaría, citadas en Visto, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Condiciones bio-oceanograficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Antofagasta, año 2018.".

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 10.965 de fecha 02 de octubre de 2018, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la resolución antes referida, en el sentido de incorporar a la región de Arica y Parinacota a la embarcación artesanal **"Kaweskar"** (RPA: 953852) y a la región de Tarapacá la embarcación **"Chenco"** (RPA: 966432), las que desarrollarán la actividad denominada **"**Módulo Adultos", especificada en las bases técnicas de la pesca de investigación autorizada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV) Nº 227 de 2018, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, recomendando además modificar la fecha de término de las actividades autorizadas, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante autorizado para el desarrollo de actividades de investigación mediante la resolución que se modifica.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 3042, modificada por Resolución Exenta Nº 3282, ambas de 2018 y de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta Nº 3042, modificada por Resolución Exenta Nº 3282, ambas de 2018 y de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. Nº 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Condiciones bio-oceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Antofagasta, año 2018", en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 3°, en el sentido de ampliar la fecha de término de la pesca de investigación autorizada hasta el día 22 de octubre del presente año.
- b) Incorporando el siguiente numeral 4º ter:

4º ter.- Asimismo, incorpórese a las embarcaciones artesanales **"Kaweskar"** y **"Chenco"**, las que desarrollarán la actividad denominada "Módulo Adultos", especificada en las bases técnicas de la presente pesca de investigación.

Dichas embarcaciones limitarán su actividad a la realización de un muestreo biológico de ejemplares adultos de anchoveta con fines de investigación incluyendo la primera milla, en las áreas de pesca que se detallan a continuación:

Region	Embarcación titular (RPA)
Arica y Parinacota	Kaweskar (RPA: 953852)
Tarapacá	Chenco (RPA: 966432)

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANŌTESE, NOTIFĪQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLĪQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUICULTUROMAN ZELAYA RÍOS

SUBROGANTE Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)